

1. Propósito.

Establecer el procedimiento de preparación para la respuesta a emergencias ambientales para mitigar sus impactos.

2. Alcance.

Este procedimiento se aplica a todas las áreas y actividades derivadas del ser y hacer del Tecnológico Nacional de México y las de las partes interesadas.

3. Política de operación.

3.1.- El Plan de respuesta a emergencia es donde se establecen prácticas, que mitiguen o eliminen los impactos ocasionados por las emergencias ambientales y evaluar su eficacia, puede estar incluido en el Programa Interno de Protección civil.

3.2.- Es responsabilidad del Comité de Protección Civil, del Comité de Gestión Ambiental y de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización, realizar un diagnóstico de riesgos potenciales a situaciones de emergencia ambiental en los Instituto Tecnológicos y centros del TecNM, acatando las leyes y normas que se competan, por lo menos dos veces al año

3.3.- Es responsabilidad del Comité de Protección Civil, del Comité de Gestión Ambiental y de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización, establecer simulacros que preparen a la comunidad del Instituto a responder ante una emergencia que pueda tener impactos adversos al ambiente; por lo menos una vez al año.

3.4.- La Alta Dirección periódicamente verificará el cumplimiento de lo establecido en este procedimiento.

3.5.- La mejora continua, sensibilización y la capacitación en preparación y respuesta a emergencias es prioritaria, para asegurar el bienestar de las personas y el cuidado del medio ambiente, deberá integrarla dentro del programa de capacitación anual de en los Instituto Tecnológicos y centros del TecNM.

3.6.- En situaciones de emergencia y accidentes con impactos al medio ambiente, se gestionará la intervención de las autoridades, instituciones o empresas responsable a fin de neutralizar o mitigar los impactos ambientales adversos asociados.

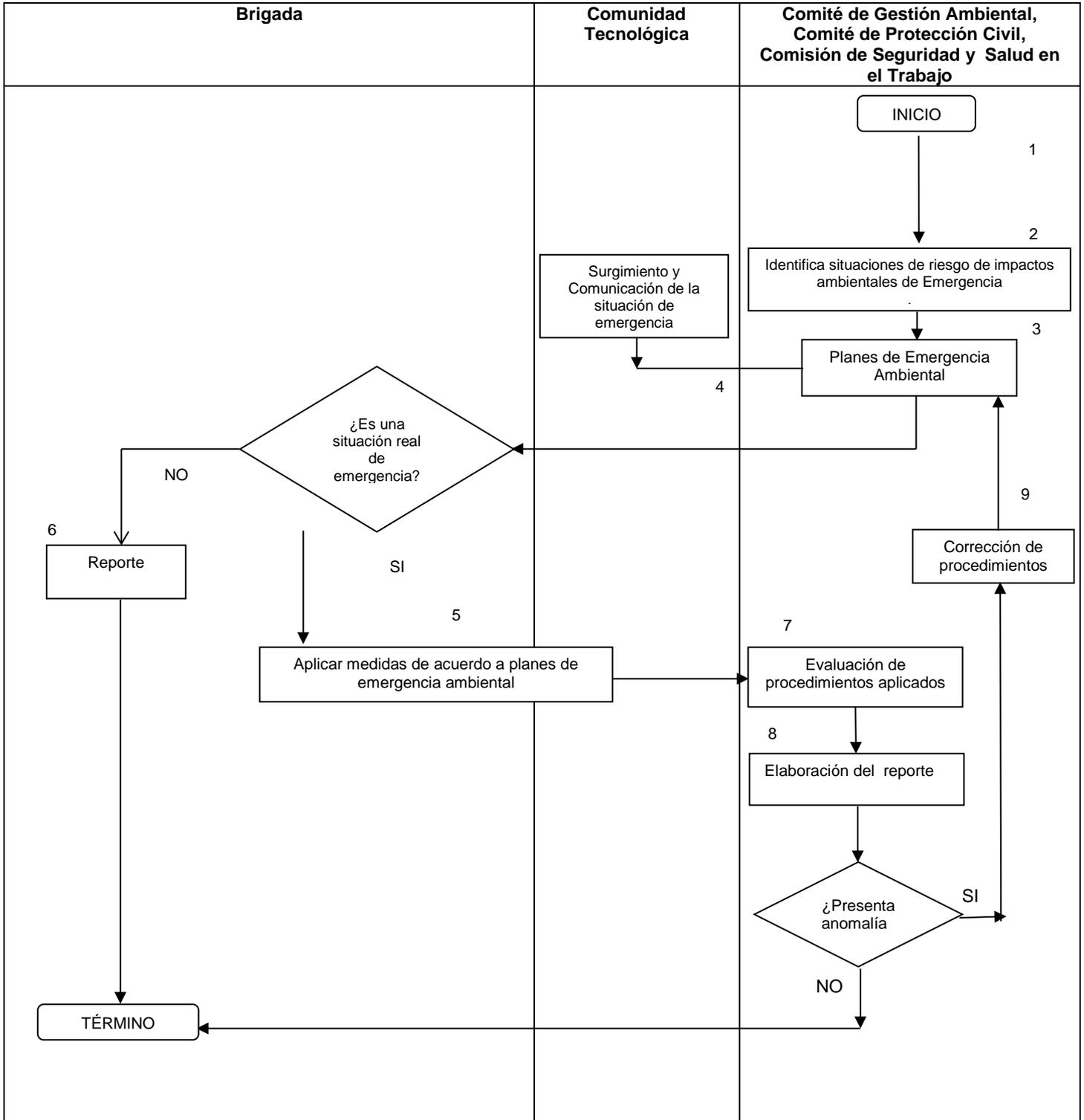
3.7.- El Comité de Protección Civil, el Comité de Gestión Ambiental y la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización son los responsables de establecer y dar seguimiento a los procedimientos y planes de emergencia en caso de siniestro y/o simulacros.

3.8.- La Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo; será la responsable de establecer y llevar a cabo la aplicación del Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el trabajo del Sector Público Federal.

3.9.- El evaluador del simulacro puede ser líder de brigada interna, coordinador de SGA y/o personal externo como: personal de protección civil, cruz roja o bomberos.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|---|--|---|
| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
| M.I.A. Manuel Alberto Susunaga Miranda Ing. Estela Domínguez Hernández M.C.T.C. Adán Rubio Cuevas M.C. Francisco Ramón Díaz Arriaga M.C. Susana Elizabeth Altamirano Romo | Ing. Oralia Rioja Palacios Coordinadora del Sistema de Gestión Ambiental | M.C. Ma. Luisa Lopendía Urbina Directora de Aseguramiento de la Calidad |
| Firma: | Firma: | Firma: |

4. Diagrama del procedimiento.



5. Descripción del procedimiento.

| Secuencia de Etapas. | Actividad | Responsable |
|--|--|---|
| 1.- Integrar la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo. | 2.1 Registrar ante el ISSSTE la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| 2.- Identifica situaciones potenciales de Emergencias. | <p>1.1 Realiza una evaluación de Situaciones Potenciales de Riesgo que puedan generar un impacto ambiental.</p> <p>1.2 Recopila información y evalúa la necesidad de la implementación de una brigada en el formato TecNM-GA-PR-08-01</p> <p>1.3 Esta evaluación se realizará al menos dos veces al año o después de presentarse una situación de emergencia.</p> | Comité de Gestión Ambiental, Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Protección Civil. |
| 3.- Planes de Emergencia Ambiental | <p>3.1 Desarrolla los planes de emergencia en base a la evaluación de las situaciones potencialmente de riesgo.</p> <p>3.2 Integra las brigadas de emergencia y gestiona su capacitación en base a la matriz de capacitación TecNM-GA-PR-08-01</p> <p>3.3 En coordinación con las brigadas realiza el programa anual de simulacros TecNM-GA-PR-08-02, implementándolo y evaluando la eficacia del mismo.</p> | Comité de Gestión Ambiental, Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Protección Civil. |
| 4.- Surgimiento y comunicación de la emergencia. | <p>4.1 Identifica una situación de emergencia y comunica a la brigada de emergencia correspondiente.</p> <p>4.2 Si es una emergencia real se evalúa y se pasa al punto 5 en caso contrario se pasa al punto 6.</p> | Comunidad Tecnológica Brigada |
| 5.- Aplicar medidas de acuerdo a planes de emergencia ambiental. | 5.1 Se aplican los diferentes planes de emergencia de acuerdo a la situación que se presente | Brigada y Comunidad Tecnológica. |
| 6.- Reporte | 6.1 Se realizará un reporte del incidente presentado con la finalidad de tomar las medidas pertinentes. | Brigada |
| 7.- Evaluación de los procedimientos aplicados. | 6.1 Corregida la emergencia se debe realizar una evaluación de aplicación y efectividad del Plan de Emergencia Ambiental que fue objeto de aplicación. | Comité de Gestión Ambiental / Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| 8.- Elaboración del reporte | <p>7.1 Al término de cada emergencia se debe elaborar un reporte. simulacros TecNM-GA-PR-08-03</p> <p>Si la conclusión del reporte arroja una anomalía se pasa al punto 8.</p> <p>Si no se termina el procedimiento.</p> | Comité de Gestión Ambiental / Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| 9.- Corrección de procedimientos. | 8.1 Como resultado de la evaluación de los procedimientos aplicados, estos se actualizarán, lográndose la mejora de los mismos, acorde a las realidades que se presentan en la organización. | Comité de Gestión Ambiental / Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo. |

6. Documentos de referencias

| DOCUMENTO |
|--|
| Ley General de Protección Civil |
| NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. |
| Ley del ISSSTE |
| NOM-018-STPS, 2015, sistema armonizada para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. |
| NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. |
| NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos de protección civil, colores formas y símbolos a utilizar. |
| Ley Federal del Trabajo |
| Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el trabajo del Sector Público Federal. |

7. Registros

| Registros | Tiempo de retención | Responsable de conservarlo | Código de registro |
|--|---------------------|----------------------------|--------------------|
| Identificación de Riesgos Potenciales Ambientales y Situaciones de Emergencia | 1 año | Coordinador(a) SGA | TecNM-GA-PO-08-01 |
| Programa anual de simulacros | 1 año | Coordinador(a) SGA | TecNM-GA-PO-08-02 |
| Reporte de Evaluación de Emergencia | 1 año | Coordinador(a) SGA | TecNM-GA-PO-08-03 |
| Reporte de Evaluación de simulacros | 1 año | Coordinador(a) SGA | TecNM-GA-PO-08-04 |
| Registro ante el ISSSTE de Integración de la Comisión Auxiliar de Seguridad e Higiene. | Permanente | Coordinador(a) SGA | N/A |

8. Glosario

Riesgo trivial y tolerable: es aquel que por sus características no se requiere aplicación del plan de emergencia.

Emergencia: Una situación de emergencia puede presentarse en cualquier momento y en cualquier área del Instituto. Debido a la característica emergente, el incidente se puede presentar ante la presencia de cualquier miembro de la comunidad del plantel de la organización.

Riesgo moderado, considerable o intolerable: es aquel que por sus características si se requiere la aplicación del plan de emergencia correspondiente.

Simulacro: Acción que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente.

Brigada: Grupo de personas que realizan una actividad específica en caso de desastres para restablecer las condiciones de operación de las instalaciones afectadas, incluyendo la seguridad de las personas.

Recursos Adicionales: Es toda aquella ayuda solicitada para controlar una emergencia, debido a que la emergencia superó los recursos con que cuenta la institución.

Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo: A las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, integradas en cada centro de trabajo.

9. Anexos

NA

10. Cambios de esta versión

| Número de revisión. | Fecha de actualización | Descripción del cambio. |
|---------------------|------------------------|---|
| 0 | 26-Mayo-2017 | Documento original. Creación del TecNM y actualización a la Norma ISO 14001:2015. |